

Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

"INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A."

CUANTIA : s/ 1'300.000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día,
treinta -- de agosto -- de mil novecientos ochenta y

tres, ante mí, Doctor Gonzalo Moreno Leer, Abogado, Notario

Titular Tercero del cantón, comparecen : el señor Orlando

Villacís Oleas, ecuatoriano, casado, ejecutivo, quien lo ha-

ce por sus propios derechos y a nombre y en representación

de la compañía " Inmuebles y Arriendos Viol C.A " , en su

calidad de Gerente como lo acredita con los documentos que

presenta y serán insertados; y su conyuge, señora Guacolda

Portaluppi de Villacís, ecuatoriana, del quehacer de su ho-

gar, asimismo por sus propios derechos ; los comparecientes

son mayores de edad, conciliados en esta ciudad y tienen

la capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura de reforma de estatutos y

aumento de capital a la que proceden con toda libertad doy

fe de conocerlos , y para su otorgamiento se presentan la

minuta y documentos del tenor siguiente : " Señor Notario:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

autorizar una en la cual conste el aumento de capital y

reforma de estatutos de la Compañía " Inmuebles y arriendos

VIOL C.A.", expuesta en las cláusulas siguientes : -----

PRIMERA .- Comparecientes .- Comparecen a la celebración

de la presente escritura el señor Orlando Villacís Oleas, por

su propio derecho y por los que representa en la compañía -

1 "INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A." en su calidad de Gerente.

2 El compareciente además de estar facultado por expresas -
3 disposiciones estatutarias se encuentra especialmente auto-
4 rizado por Resolución de Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de la referida Compañía. Junta celebrada el día
6 dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.
7 Comparece también la señora Gioconda Portsluppi de Villaseca,
8 por sus propios derechos en su calidad de cónyuge del señor
9 Orlando Villaseca Oless .- SEGUNDA .- Antecedentes .- Cons-
10 tituyen antecedentes para el presente instrumento, los si-
11 guientes hechos: A) Por escritura pública otorgada por el
12 Notario doctor Miguel Falconí el cuatro de noviembre de mil
13 novecientos setenta y seis se constituyó la compañía deno-
14 minada "Inmuebles y Arriendos Viol C.A.", inscrita en el
15 Registro Mercantil de Guayaquil el diez de diciembre de mil
16 novecientos setenta y seis; B) La Junta General Extraordi-
17 naria de Accionistas de "INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A.",
18 reunida el día dieciséis de septiembre de mil novecientos
19 ochenta y dos, resolvió aumentar el capital social en un -
20 valor de un millón trescientos mil sueros, además reformar
21 el contrato social .- TERCERA .- Presupuestos estos antece-
22 dentes, el señor Orlando Villaseca Oless, en su calidad de
23 Gerente de la antedicha compañía y por expresas voluntades de
24 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha com-
25 pañia reunida el dieciséis de septiembre de mil novecientos
26 ochenta y dos, y en cumplimiento e lo acordado en ella de-
27 claró: A) que el capital social de dicha compañía, esto es,
28 "Inmuebles y Arriendos Viol C.A." queda aumentado en un mi-

003

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

..llón trescientos mil sucos, que sumados al capital ac-
tual de un millón de sucos, dá un total de dos millones
trescientos mil sucos, siendo en consecuencia el capital
actual de la compañía dos millones trescientos mil sucos;
B) Que el referido aumento de capital se ha hecho mediante
la emisión, suscripción y pago de mil trescientas nueve ac-
ciones de mil sucos cada una, por parte del señor Orlando
Villaseís Oless, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha sus-
crito mil trescientas acciones de mil sucos cada una y ha
pagado la cantidad de un millón trescientos mil sucos, a-
portando en favor de la compañía "Inmuebles y Arriendos -
Viol C.A.", y transfiere a ésta por el presente instrumen-
to el dominio pleno del bien consistente en solar y edifi-
cación situado en esta ciudad en la Ciudadela Kennedy, Ave-
nida Primera y Calle Cuarta, identificado en el Catastro -
Municipal con el código treintitres-diez-cero uno, con los
siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle Cuar-
ta con veinticinco metros cincuenta centímetros; Por el Sur
línea quebrada que separa a los solares veintitres y dos -
compuestos por tres rectas que miden de este a oeste diez
metros, desde este punto continúa al Norte con catorce me-
tros y finalmente desde este punto hacia el Oeste con quin-
ce metros; por el Este, solar número cuatro con treinta me-
tros; y al Oeste, solar Uno A con dieciséis metros; lo que
dá un área total de quinientos cuarenta y cuatro metros cua-
dros con ochenta decímetros cuadrados, sobre este solar
se levanta el edificio llamado CASTELJOL compuesto de dos
bloques de tres pisos cada uno, integrado de la siguiente

manera: el bloque número uno con frente a la calle Cuarta
compuesto de ~~Un~~ departamentos por piso en un total de tres
departamentos. Y el bloque número dos también distribuido -
en tres pisos de dos departamentos por piso en un total de
seis departamentos. Los dos bloques antes mencionados son de
estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo y terrazo
cubierta de concreto. El portante señor Orlando Villacís
Olea adquirió el dominio del predio por la compra a la
Compañía Constructora Perrone Galarza C. Ltda conforme consta
de la escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Ten-
credo Bernal el veinte de noviembre de mil novecientos se-
senta y siete inscrita en el Registro de la Propiedad el veinti-
cinco de los mismos mes y año. Se deja constancia que el
informe pericial y de avalúo del inmueble aportado ha sido
aprobado por todos los socios a excepción del portante, por
lo tanto el aporte que hace el señor Orlando Villacís Olea
es por valor de un millón trescientos mil sucres, mediante
la transferencia de dominio del inmueble ya indicado. La se-
ñora Gioconda Portoluppi de Villacís, cónyuge del portante
comparece para dar su autorización y consentimiento a esta
transferencia del dominio. "Inmuebles y Arriendos Viol C.A."
por intermedio de su Gerente señor Orlando Villacís Olea,
declara que acepta el aporte y transferencia del dominio del
inmueble anteriormente descrito. El señor Orlando Villacís
Olea, por sus propios derechos, señala que sobre el predio
aportado no existe ninguna limitación de dominio, no obstante
lo cual se obliga al saneamiento de Ley. Se conviene que
los gastos por la transferencia de dominio del bien raíz ten-

1 . . . las veces indicado, materia del aporte, serán de cuenta
 2 del aportante; y C) que se reforme el artículo tercero del
 3 contrato social por lo siguiente: El capital social de la
 4 compañía es de dos millones trescientos mil sucres, dividi-
 5 do en dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas
 6 de mil sucres cada una, numeradas del cero cero al dos mil
 7 trescientos, las mismas que pueden emitirse en títulos con-
 8 tentivos de uno, cinco, diez o número variable de acciones.
 9 Deberán ser suscritas por el Presidente y el Gerente. CUAR-
 10 TA .- Además de insertar el texto del acta correspondiente
 11 a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas que
 12 se hace referencia en este instrumento, inserte Ud. una co-
 13 pia certificada del informe de los peritos evaluadores del
 14 predio que se aporta así como también del "nominamiento del
 15 Gerente de "Inmuebles y Arriendos Viol C.A.", conferido a
 16 favor del señor Orlando Villacís Oless. Agregue Ud. señor
 17 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta va-
 18 lidez de este instrumento .- (firmado) Dr. Luis Antonio Ar-
 19 sube. Abogado Registro cero cero ocho .- NOMBRAMIENTO .- -
 20 Gusysquil, junio veintitres de mil novecientos ochenta y
 21 tres .- Señor Orlando Villacís Oless. Ciudad .- De mis con-
 22 sideraciones: Mediante la presente comunicación, me es gra-
 23 to comunicar a Ud. que la Junta General (Extraordinaria de
 24 Accionistas de Inmuebles y Arriendos Viol C. A. celebrada
 25 el día de hoy, tuvo a bien reelegir a Ud. en el cargo de
 26 Gerente por el lapso de dos años y para cuyo desempeño, es-
 27 tará investido de las atribuciones señaladas en el artículo
 28 Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en atención a las

1 cuales representa a la sociedad tanto judicial como extraju-
2 dicialmente. Los Estatutos constan otorgados en la escritu-
3 ra del cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis
4 inscritos el diez de diciembre de mil novecientos setenta y
5 seis, a fojas veintiseis mil seiscientos veintiuno a veinti-
6 seis mil seiscientos cincuenta y uno, número cinco mil cus-
7 trocientos diecisiete del Registro Mercantil y anotada ba-
8 jo el número dieciocho mil setecientos noventa y cinco. Us-
9 ted se servirá expresar su aceptación a este nombramiento en
10 la nota puesta al final de esta comunicación. Y sea la oportu-
11 nidad para saludar a Ud y desearle éxitos en su cometido.
12 (firmado) Enrique Jijón Orces, Presidente de Inmuebles y Ar-
13 riendos Viol C.A. .- Acepto desempeñar fiel y legalmente el
14 cargo de Gerente de Inmuebles y Arriendos Viol C.A. (firmado)
15 Oriundo Villacís Oles .- CERTIFICO: que con fecha de hoy,
16 queda inscrito este nombramiento a fojas diecinueve mil tres-
17 cientos veintiocho, número cuatro mil setecientos cincuenta
18 y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho
19 mil ochocientos sesenta y dos del Repertorio .- Gusaquil,
20 veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres. El
21 Registrador Mercantil .- (firmado) Ab. Héctor Miguel Alcívar
22 Andrade, Registrador Mercantil del cantón Gusaquil .- ACTA
23 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-
24 ÑIA INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A. .- En la ciudad de Gusa-
25 quil, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil no-
26 vecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana en el lo-
27 cal situado en el Edificio Castelar, localizado en la Aven-
28 ida Primera y Calle Cuarta de la Ciudadela Kennedy, se rea-

1 ... por los accionistas de la Compañía "Inmuebles y Arriendos
2 Viol C.A., señores Orlando Villacís Oless, titular de nove-
3 cientas noventa y seis acciones de mil sucres cada una; En-
4 rique Jijón Orcés, titular de una acción de mil sucres; Juan
5 Rodríguez Muller, titular de una acción de mil sucres; An-
6 drés Schmidt Orcés, titular de una acción de mil sucres; y,
7 la señorita Blanca Jalón Mateus, titular de una acción de
8 mil sucres, por lo que se encuentra presente todo el capi-
9 tal social pagado de la compañía, y estando todos los socio-
10 nistas unánimemente de acuerdo en la celebración de la pre-
11 sente Junta y en los asuntos a tratarse en ella, esto es,
12 el aumento de capital social de la compañía y la correspon-
13 diente reforma de Estatutos. Se instala la Junta General
14 Extraordinaria bajo la presidencia de su titular señor En-
15 rique Jijón Orcés y actuando de Secretario el señor Orlan-
16 do Villacís Oless, Gerente de la Compañía. El Presidente -
17 dispone que se constate el quorum y como el Secretario in-
18 dicare que todos los accionistas de la compañía están pre-
19 sentes, el Presidente declara abierto el acto y dispone con-
20 stituirse en Junta General. Ato seguido toma la palabra la
21 señorita Blanca Jalón Mateus y manifiesta la conveniencia
22 de elevar el capital social en un millón trescientos mil su-
23 cres. Luego de deliberar sobre el asunto planteado, la Jun-
24 ta General Extraordinaria resuelve aumentar el capital so-
25 cial de la compañía en un millón trescientos mil sucres. El
26 accionista señor Orlando Villacís Oless, manifiesta en ca-
27 so sea posible suscribir la totalidad del aumento de capi-
28 tal acordado, para ser pagado mediante el aporte de un bien

1 raís consistente en solar y edificación situado en la Ave-
2 nida Primera a/n y calle cuarta de la Ciudadela Kennedy .
3 predio identificado en el Catastro Municipal con el código
4 treinta y tres- diez -cero uno. La Junta luego de escuchar
5 el planteamiento formulado y después de que los demás so-
6 cionistas manifestaron no tienen interés en suscribir el -
7 referido aumento de capital, renunciando así su respectivo
8 derecho preferente en el aumento de capital acordado, resu-
9 uelve por unanimidad que las mil trescientas nuevas socio-
10 nes ordinarias y nominativas sean suscritas por el señor -
11 Orlando Villacís Oless y pagados mediante el aporte del su-
12 tes referido inmueble ubicado en esta ciudad en la Avenida
13 Primera a/n y calle Cuarta de la Ciudadela Kennedy conoci-
14 do como Edificio Castelsol. El señor Presidente dispone el
15 avalúo del Edificio Castelsol y los accionistas convienen
16 con excepción del aportante, en designar para tal efecto a
17 los peritos, señores Abogado César Serrano Goys y Manuel -
18 Callesanz Picóits, para lo cual la Junta General tiene a bien
19 conceder el plazo de cuarenta y ocho horas para que se no-
20 tifique a los peritos y que ellos presenten su informe. La
21 Junta General Extraordinaria igualmente se concede un recae-
22 so de cuarenta y ocho horas para luego reunirse en Junta -
23 General para conocer y aprobar el informe pericial que de-
24 ben presentar los peritos designados. Siendo las doce horas
25 del mediodía, el Presidente concede un receso para la elabo-
26 ración de la presente acta, terminado el mismo, es leído y
27 aprobado por todos los accionistas presentes y para constan-
28 cía se firman en unión del Gerente .- Certifico que la co-

1 ..pis que antecede es igual a su original el que se remite
2 en caso necesario .- Guaysquil, septiembre dieciséis de mil
3 novecientos ochenta y dos .- firmado) Orlando Villacís Oles
4 Secretario .- INFORME .- Guaysquil, septiembre dieciséis
5 de mil novecientos ochenta y dos .- Señores Inmuebles y
6 Arriendos Viol C.A. Ciudad .- De nuestras consideraciones:
7 En asentamiento a la designación que se nos ha hecho de pe-
8 ritos evaluadores del predio de propiedad del señor Orisn-
9 do Villacís Oles, luego de un examen detallado del predio
10 en mención, el resultado de nuestra labor es el siguiente:
11 El señor Orlando Villacís Oles es propietario del bien in-
12 mueble consistente en solar y edificación situado en esta
13 ciudad en la Ciudadela Kennedy, Avenida Primera s/a y calle
14 Cuarts, identificado en el Catastro Municipal con el céd-
15 go treintitres-diez-cero uno, con los siguientes linderos
16 y dimensiones por el Norte, calle Cuarts, con veinticinco
17 metros cincuenta centímetros; por el Sur, líneas quebradas que
18 separe a los solares veintitres y dos compuesto por tres
19 rectas que miden de este a oeste diez metros, desde este -
20 punto continúa el Norte con estorco metros y finalmente desde
21 de este punto hacia el Oeste con quince metros; por el Este
22 solar número cuatro con treinta metros; y por el Oeste, so-
23 lar Uno A con dieciséis metros; lo que es una superficie to-
24 tal de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con o-
25 chenta dieciséis metros cuadrados. Sobre este solar se levanta el
26 edificio llamado Castelsol compuesto de dos bloques de tres
27 pisos cada uno, integrados de la siguiente manera: el blo-
28 que número uno con frente a la calle Cuarts, compuesto de

1 Un departamento por piso en un total de tres departamentos.

2 Y el bloque número dos, también distribuido en tres pisos
3 de dos departamentos por piso en un total de seis departa-
4 mentos. Los dos bloques antes mencionados son de estructu-
5 ra de hormigón armado, paredes de ladrillo y terrazas cubier-
6 ta de concreto. El señor Orlando Villacís Oless adquirió -
7 el dominio del predio descrito por compra a la compañía Cons-
8 tructura Ferrera Galerza C. Ltda. según consta de la escri-
9 tura pública autorizada por el Notario Dr. Tenreiro Bernal
10 U. el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete
11 te inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de
12 los mismos mes y año. Con estos antecedentes, tenemos a bien
13 determinar la cantidad de un millón trescientos mil sucres
14 (\$ 1'300.000,00) como el avalúo del inmueble consistente en
15 solar y edificación de propiedad del señor Orlando Villacís
16 Oless situado en la Ciudadela Kennedy, Avenida Primera s/n
17 y calle Cuarta, considerando la fijación actual del avalúo
18 comercial hecho por la I. Municipalidad del cantón Guayaquil.
19 Atentamente .- Ab. César Serrano Goys .- f) Manuel Callesna.

20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

21 COMPANIA INMUEBLES Y ARRRIENDOS VIOL C.A..- En la ciudad de

22 Guayaquil, a los dieciocho días del mes de septiembre de -

23 mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana, en

24 el local situado en el Edificio Castelsol localizado en la

25 Avenida Primera s/n y calle Cuarta de la Ciudadela Kennedy

26 se reúnen los accionistas de la compañía "Inmuebles y Ar-

27 rriendos Viol C.A.", señores: Orlando Villacís Oless, Titu-

28 lar de novecientos noventa y seis acciones de mil sucres

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cada una; Enrique Jijón Oreás, titular de una acción de mil
 sucos; Andrés Schmidt Oreás, titular de una acción de mil
 sucos; la señorita Blanca Jijón Mateus, titular de una ac-
 ción de mil sucos y el señor Juan Rodríguez Muller, titu-
 lar de una acción de mil sucos, por lo que se encuentra -
 presente todo el capital social pagado de la compañía, y -
 estando todos los señores unánimemente de acuerdo con la ce-
 lebración de la presente Junta y el asunto a tratarse en -
 ella, esto es, conocer y aprobar el informe pericial y de
 avalúo que han presentado los peritos Abogado César Jerra-
 no Goye y Manuel Callesanz Picoite, y que ha sido distribuí-
 do oportunamente a todos los accionistas. La Junta General
 Extraordinaria luego de analizar el informe presentado, re-
 suelve aprobar con excepción del sportante el avalúo del
 edificio Castelsol situado en la Ciudadela Kennedy, Aveni-
 da Primera a/n y calle Cuarta en la suma de un millón tres-
 cientos mil sucos. El señor Orlando Villacís Oleas deberá
 efectuar la respectiva escritura de transferencia de domi-
 nio a la compañía mediante la sportación del inamable refe-
 rido. Habiéndose resuelto lo relativo al aumento de capital,
 su suscripción y pago, el Gerente manifiesta que se debe re-
 formar el artículo tercero del contrato social a fin de que
 guarde relación con el aumento de capital resuelto. La Jun-
 ta General luego de conocer lo expuesto por el Gerente, re-
 suelve reformar el contrato social en el artículo tercero
 de la siguiente manera: El capital social de la compañía es
 de dos millones trescientos mil sucos, dividido en dos mil
 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

Handwritten signature or initials.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

eros cada una, numeradas del cero cero al dos mil trescien-
tas, las mismas que puedan emitirse en títulos contentivos
de uno, cinco, diez o número variable de acciones. Debería
ser suscritas por el Presidente y el Gerente. No habiendo
más asunto que tratar, la Junta General resuelve por una-
nidad facultar al Gerente para que a nombre de la compa-
ñía proceda a otorgar la correspondiente escritura de suma-
to de capital y reformas de estatutos de la compañía, y ps-
ra que realice todas las gestiones, diligencias y más trif-
mites para la perfecta validez de la misma. Siendo las do-
ce del mediodía, el Presidente concede un receso para la e-
laboración de la presente acta terminado el cual, es leída
y aprobada por todos los accionistas presentes y para cons-
tancia la firman en unión del Gerente.- Certificado: Que la
copia que a tecede es igual a su original al que se remite
en caso necesario.- Guayaquil, septiembre dieciocho de mil
novecientos ochenta y dos.- firmado) Orlando Villacís Ocas
Secretario.- COMPROBANTE DE PAGO.- MUNICIPALIDAD DE GUA-
YAGUIL.- Departamento de Rentas.- Código: treinta y -
tres-diez - cero uno.- Bol: siete dos dos uno uno /uno.
Certifico que la propiedad de Villacís Ocas Orlando situa-
da en la calle Cuarta Av. de la parroquia urbana Tarqui de
esta ciudad se encuentra al día en el pago de sus
Impuestos Municipales por el presente año.- Avelño
Comercial: Un millón trescientos sesenta mil cien su-
sueros.- Avelño Cestral: ochocientos cuatro mil cien
sueros.- Guayaquil, mayo veinte y siete de mil nove-
cientos ochenta y tres.- Certificación solar propia de-

1. ...nro veintitres mil ochocientos sesenta y tres .- firma-
 2. do Jefe de Rentas .- Hay un sello .- Son copias .- Agra-
 3. go al registro los comprobantes de pago de los impues-
 4. tos de alcabala y adicionales causados por la exportación
 5. del inmueble.- Yo, el Notario, doy fe de que después de -
 6. leer esta escritura de principio a fin a los otorgantes, es-
 7. tos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de sete. ---
 8. (firmado) Gioconda Portaluppi de Villacís.- Cédula : cero
 9. nueve- cero - cuatro-cero-cero-uno-cinco-nueve-uno . Tributa-
 10. ria : cuatro-cuatro-uno- cuatro-tres-cinco.- Votación : ce-
 11. ro nueve- dos-cinco- cuatro-cinco-seis-ocho.- (firmado) O.
 12. Villacís O. Cédula : cero nueve- cero-cero-cinco- nueve-cero
 13. tres-siete-tres. Tributaria : cero -dos-cinco-cinco-cinco -
 14. nueve-. votación : ciento nueve- cero treinta y cinco S.N.
 15. Registro único de contribuyente de la compañía : cero nueve-
 16. nueve-cero- tres-tres-uno-seis- cinco-cero-cero-cero- uno .-
 17. Tributaria : cero-uno- cinco -cuatro-ocho- (firmado) Gon-
 18. zalo Moreno Loor.- Notario.- Comprobantes de pago.- Benemé-
 19. rito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.- Contribución del uno
 20. y medio por mil sobre predios urbanos.-Decreto Supremo número
 21. veintitres de enero de mil novecientos treinta y seis. Decre-
 22. to Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de febrero -
 23. veintiocho de mil novecientos cuarenta y ¹nueve.7) G-ocho-cua-
 24. tro-siete- ocho-tres-cuatro- Propietario Villacís Oleas Or -
 25. lando. Dirección Calle. Año : mil novecientos ochenta y tres
 26. Codificación : parroquia treinta y tres. Manzana diez. Solar
 27. uno. Avalúo : ochocientos cuatro mil cien sucres. Valor uno
 y medio por mil : mil doscientos seis sucres quince centavos.

1 .Puga N. Tesorero. Pagado.- Municipalidad de Guayaquil .----

2 Departamento Financiera Sección Rentas .- Alcabalas .- Númer-
3 ro veintiocho mil novecientos ochenta y cinco .- Guayaquil,

4 treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres .- Reci-
5 pí del señor Orlando Villacís Oless la suma de trece mil cua-
6 trocientos un sucre, por impuesto de Alcabalas correspon-
7 diente al aporte que le hace a Inmuebles y Arriendos Viol C.

8 A., del predio urbano ubicado en la parroquia Tarqui del -
9 cantón Guayaquil consistente en solar y edificio. Cod. treint-

10 te y tres- diez- cero uno, según aviso número dieciséis del

11 Notario señor Dr. Moreno Loor, siendo el valor real del a-

12 porte Un millón trescientos mil sueres pero se cobre el im-

13 puesto sobre un millón trescientos cuarenta mil cien sueres

14 por ser este avalúo de Catastro .- Gradual uno por ciento

15 por trece mil cuatrocientos un sucre .- Suma: trece mil

16 cuatrocientos un sueres .- Total: trece mil cuatrocientos

17 un sueres .- Nota: De acuerdo con el aviso del Notario, es-

18 tos impuestos los paga el aportante .- f) Pedro Cornejo Lan-

19 da Tesorero Municipal .- f) El Jefe de Rentas .- f) Dr. Gon-

20 zalo Moreno Loor. Notario Tercero .- Certificado: El infres-

21 crito, Jefe de la Sección Rentas, certifique que los datos

22 que constan en el comprobante veintiocho mil novecientos o-

23 chenta y cinco son correctos y que el valor de trece mil -

24 cuatrocientos un sueres ingresó a Caja el día treinta de -

25 agosto de mil novecientos ochenta y tres .- f) Ab. Colón He-

26 rriera Tacle. Jefe de Rentas Municipales .- Hay un sello .-

27 República del Ecuador .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .- Impues-

28 to para la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Número tres

1 mil cuatrocientos sesenta y dos - Tres .- Guayaquil, treinta
2 ta de agosto de mil novecientos ochenta y tres .- Recibí de
3 Orlano Villacís Cross la cantidad de un mil seiscientos se-
4 tante y cinco sucres, trece centavos por el Impuesto a la De-
5 fensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la -
6 venta que hace a Inmuebles y arriendos Viol C.A., de la parro-
7 quia Parquí, consistente en inmueble .- Valor de la venta :
8 Un millón trescientos cuarenta mil cien sucres, según aviso
9 del Notario Dr. Moreno .- Medio por el Jefe de Defensa Nacio-
10 nal: mil seiscientos setenta y cinco sucres, once centavos.
11 f) Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional .- JUNTA
12 DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL .- Impuesto de Alcabalas .- Por
13 tres mil trescientos cincuenta sucres, veinticinco centavos.
14 Número : cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis .-Re-
15 cibí de Orlano Villacís Cross la cantidad de tres mil tres-
16 cientos cincuenta sucres, veinticinco centavos, por concepto
17 del uno por ciento adicional al impuesto de Alcabalas, sobre
18 un valor de Un millón trescientos cuarenta mil cien sucres,
19 por la transferencia de dominio de inmueble e/i. Inmuebles y
20 Arriendos Viol C.A.; parroquia Parquí . Pagado con cheque nú-
21 mero nueve dos cuatro tres uno tres cinco de descuento .- Se-
22 gún Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo número novecien-
23 tos del veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.
24 Guayaquil, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta
25 y tres .- f) Junta de Beneficencia de Guayaquil. Gustavo
26 Illingworth Esquerizo. Tesorero .- Hay un sello. Recibido .-
27 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL .- Departramen-
28 to Financiero - División de Tesorería .- Ingreso de Caja nú-

1 mero ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve I.C. .

2 Nombre: Aportante Orlando Villacís Oless .- Fecha: agosto ,

3 treinta y uno de mil novecientos ochenta y tres .- Cargo :

4 cincuenta y dos - cero uno - uno cero .- Huera : uno por -

5 ciento Adicional de Alcabales .- Valores : Tres mil tres-

6 cientos cincuenta sucres, veinte y cinco centavos .- Ob-

7 servaciones : Uno por ciento adicional , comprobante nú-

8 mero: mil novecientos veinte y dos .- Notario: Doctor Mo-

9 reno Loor .- Cheque/ nueve dos cuatro tres uno cuatro/ DTO.

10 Son : tres mil trescientos cincuenta sucres, veinte y cin-

11 co centavos .- Total : Tres mil trescientos cincuenta su-

12 cres , veinte y cinco centavos .- Firmado) ilegible .-hay

13 un sello que dice : Empresa Municipal de Agua Potable de

14 Guayaquil .- treinta y uno, agosto, mil novecientos ochenta

15 y tres .- Pagado ventenilla número cinco .- EMPRESA MUNI-

16 CIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL .- Dirección Finan-

17 ciera .- EMAG .- Impuesto Adicional de Alcabales (Decreto

18 número tres mil treinta y tres., B. O. número setecientos

19 veinte y nueve , Diciembre doce de mil novecientos setenta

20 y ocho) Certificado : número cero cero uno cinco nueve -

21 seis .- Por : Un mil seiscientos setenta y cinco sucres ,

22 trece centavos .- Guayaquil, treinta de agosto de mil nove-

23 cientos ochenta y tres .- Aviso Número : dieciséis. Not-

24 ria número: tres .- Notario Doctor Moreno Loor .- Contrato

25 de : aporte inmueble compañía .- Que otorge : Orlando Vi-

26 llacís Oless .- A favor de : Inmuebles y Arriendos Viol

27 C.A. .- Cantón Guayaquil, ciudad Guayaquil, parroquia Ter-

28 qui (Circ. Kennedy), calle Avenida segunda y Cuarta .- Pol

1 número siete dos dos uno uno/ uno .- Cod. Catastro número :
 2 treinta y tres- diez - cero uno .- Avalúo Comercial un millón
 3 trescientos cuarenta mil cien sures .- Precio aporte : Un -
 4 millón trescientos mil sures .- Impuesto en aporte a Cía ci-
 5 vil doce, cinco por uno por ciento de los impuestos adicione-
 6 les, artículo trescientos cincuenta y nueve- trescientos sa-
 7 sente Ley de Régimen Municipal de un millón trescientos sue-
 8 rente mil cien sures .- Dé mil seiscientos setenta y cinco
 9 sures .- Mil seiscientos setenta y cinco sures .- Son: mil
 10 seiscientos setenta y cinco sures, trece centavos .- firma-
 11 do) Gabriel A. Cedeno Jefe de Catastro .- f) Dr. Gonzalo Lo-
 12 renzo Loor. Notario Tercero .- f) Empresa Municipal de Alcan-
 13 tarillado de Guayaquil. Lcdo. Luis Ernesto Vera Borja. Receu-
 14 sador Municipal Jefe. H. Consejo Provincial del Guayas.-----
 15 Impuesto adicional de alcabalas.- número 63448. Tesorería del
 16 H. Consejo Provincial del Guayas. Por s/ 3.350.25. He recibi-
 17 do de Orlando Villacís Oleas, la suma de tres mil trescientos
 18 cincuenta, 25/100 sures (art. 360. LMA) por concepto del uno por
 19 ciento adicional a la alcabala creado por decreto Legislativo
 20 de 22 de octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de
 21 escuelas por transferencia de dominio del precio aporte inmue-
 22 ble aumento capital compañía. Solar vacío, Vol. 33-0-01, situado
 23 en la avenida primera. Ciudadela Kennedy. Por s/ 1.340.100.00.-
 24 que hace a favor de Inmuebles y Arriendos Vioca .Guayaquil, -
 25 veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres .
 26 (firmado) H. Consejo Provincial del Guayas. (firmado) Econ. En-
 27 rique Araujo Andrade. Tesorero.- Revisado. Eva Maldonado López.
 28 Elторado. C. Urrea d.- Escritura celebrada por Notario Tercero

1 Dr. Gonzalo Moreno Loor.-.- Municipalidad de Guayaquil, Departa-

2 mento Financiero. Sección Rentas, Número 8704 Solicitud y certi-

3 ficación.- nombre del solicitante: Dr. Luis A. Arzube. moti-

4 vo de la solicitud: Certificado de avalúos del solar y cons-

5 trucción del Cédulo 33-10-01.- Guayaquil, 4 de noviembre de

6 1983. Departamento de Catastros y Avalúos. El suscrito Di-

7 rector del Departamento de Catastro y Avalúos, certifica que re-

8 visada la solicitud sigue con el cédulo no. 33-10-01 de pro-

9 piedad de Orlando Villacié Oleas, ubicada en la parroquia Tar-

10 qui, calle cuarta y Av. Primera se constató los siguientes a-

11 valúos. Avalúo comercial: s/1'300.000.00.- Avalúo catastral:

12 s/804.000.00 Avalúo imponible: s/804.000.00.. Contribu. sexes-

13 oral: s/3.617.53. Avalúo edificación: s/ 888.226,50. Ava-

14 lúo del solar: s/ 451.584.00. Clasificación: A. Resolución

15 no. 047. Modificación: aumento de avalúo por reavalúo (83-87)

16 Vigencia: 1983.. Certificado extendido en la ciudad de Gua-

17 yaquil a los diez días del mes de noviembre de mil novecien-

18 tos ochenta y tres. (firmado) Betsy Vera de Menéndez. Directo-

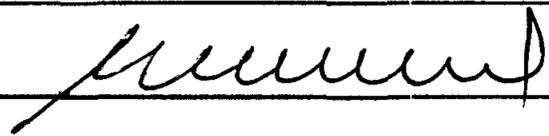
19 ra del Departamento de Catastro y Avalúos de la M.I. Municipa-

20 lidad de Guayaquil. Atendido por A. Vargas. Empleado.

21
22
23
24 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual libro este Tercer -

25 notario, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en

26 la misma fecha de su otorgamiento.

27 

1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, deja
 2 constancia de que en esta fecha, y de conformidad con la resolu-
 3 ción IG-CA-84- 2352 de 24 de diciembre de 1984 del Intendente
 4 de Compañías, ha tomado nota , y al margen de las matrices co-
 5 rrespondientes de 30 de agosto de 1983 y 23 de agosto de 1984,
 6 de la aprobación dada a la reforma de estatutos y aumento de ca-
 7 pital de la Compañía VIOL C' A. - Guayaquil, veinte y siete de
 8 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

9 *[Handwritten Signature]*
 10 *[Handwritten Name]*
 11 NOTARIO TERCERO

13 REPERTORIO No. 132
 14 FECHA: 3 Enero 85
 15 NOTA: *[Handwritten Signature]*
 16 LA ANOTACION EN REPERTORIO
 17 NO SIGNIFICA INSCRIPCION

18
 19 Certifico que hoy se cumplió a lo ordenado en la Resolu-
 20 ción # IG-CA-84-2352 dictada por el Intendente de Compañías, que
 21 da inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 9489
 22 a 9512 número 411 del Registro de Propiedad y anotada bajo el
 23 número 132 del Repertorio. Archivándose los Certificados de Re-
 24 gistro y sus Adicionales. Guayaquil, veinte y dos de Enero de
 25 mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

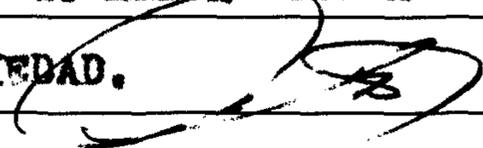
26 *[Handwritten Signature]*
 27 DR. JOHN DUNN BARREIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

28 Certifico que hoy se tomó nota del Aporte que contiene esta es-

critura a foja 26.726 del Registro de Propiedad de mil novecien

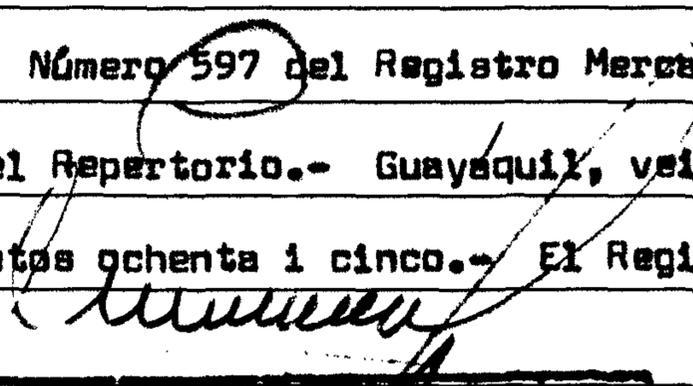
tos sesenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

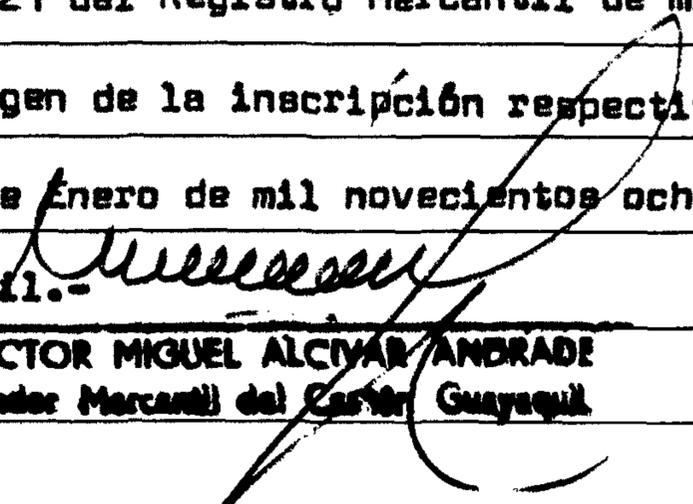

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-2352, dictada por el Intendente de Compañías, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C. A.", de fojas 2.617 a 2.637, Número 597 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 982 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 26.621 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

